



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0 2 8 9

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2008 00316 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES:

FANNY ALEGRIA MONTILLA
JESÚS MARÍA PIEDRAHITA VELASCO
JESÚS SATIZABAL CENTENO
NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
EYDER HOYOS ARIAS

APODERADO(A):

Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS

DEMANDADA:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
“COMFACAUCA”

APODERADA:

Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCES

Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

1º) OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión N° 3 y, del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, dentro del presente proceso Ordinario Laboral, mediante los pronunciamiento del 06 de mayo de 2020 y, 10 de diciembre de 2020 respectivamente, a través de las cuales se confirma la sentencia de primera instancia proferida el 20 de febrero de 2013 por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito Judicial de Popayán, condenando en costas a la parte demandante recurrente.

2º) En consecuencia, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**².

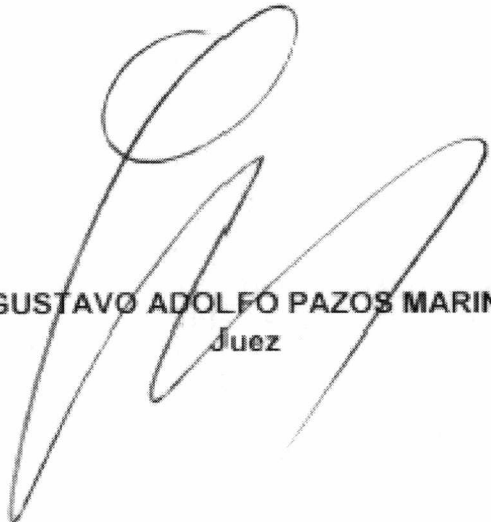
3º) Realizado lo anterior, vuelvan los autos a Despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE

² Artículo 366 del Código General del Proceso



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 FIJADO HOY, 27 de OCTUBRE de 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2008 00316 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES: FANNY ALEGRIA MONTILLA
JESÚS MARÍA PIEDRAHITA VELASCO
JESÚS SATIZABAL CENTENO
NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
EYDER HOYOS ARIAS
APODERADO(A): Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS
DEMANDADA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
“COMFACAUCA”
APODERADA: Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCES

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, martes veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), paso el presente asunto¹ al Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, mediante providencia de segunda instancia del 08 de agosto de 2013, **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito de Popayán, el 20 de febrero de 2013 y condena en costas en esa instancia a la parte demandante, para lo cual estimó las agencias en derecho a la suma \$294.750,00.

En sede de casación, Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión N° 3 de la Corte Suprema de Justicia, Mag Ponente JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO, mediante providencia del 06 de mayo de 2020 (**SL1238-2020 Radicación N°64992, Acta 15**), decidió NO CASAR la sentencia proferida el 08 de agosto de 2013 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dentro del proceso citado en referencia; y, dado que se formuló oposición, condenó en costas a los recurrentes demandantes, para lo cual estimó el valor de las Agencias en Derecho, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/Cte. (**\$4'240.000,00**).

El H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, el 10 de diciembre de 2020, al entrar a obedecer lo dispuesto por la H. Corte Suprema de

¹ Recibido el viernes 18 de junio de 2021 de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Cauca.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

Justicia, Sala de Casación Laboral, DISPUSO DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen.

Sírvase proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO